DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 3920 / 2019

Asunción, 25 de marzo de 2019

Señora
Lic. Liz Duarte, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción - Ciencias Médicas
PRESENTE:

REF.: ID 358914 - ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS - PINTURAS Y GASES REFRIGERANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. c) – solicitamos a la Convocante indicar si las muestras pertenecerán o no, a los bienes adjudicados, en caso contrario, establecer el plazo a ser devuelto a los potenciales proveedores.

2. Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 – aclarar el siguiente texto: "*El Proveedor presentará al Contratante en forma mensual las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas, luego de haber cumplido con todas las obligaciones s/ Órdenes de Compra y/o Servicio, hasta el día 20 de cada mes*", considerando que la forma de pago del presente llamado es "a plazo".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py